

**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**

**PROYECTO DE DECLARACION**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del órgano correspondiente, proceda a la construcción de las aulas necesarias para que la Escuela Secundaria Básica N° 7 (E. S. B N°7) de la localidad de Mercedes, pueda adquirir la categoría de Escuela Secundaria.

**Dr. RUBÉN DARÍO GOLIA**  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

**WALTER J. ABARCA**  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

**ALBERTO MARIANO ESPAÑA**  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Prov. de Bs. As.

**JOSÉ OTTAVIO**  
Vicepresidente  
H.C. Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**ROCÍO S. GIACCONE**  
Diputada Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

**FERNANDA RAVERTA**  
Diputada Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

**Miguel Angel Funes**  
Diputado Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

La educación es un factor de desarrollo social. El Estado debe invertir en la infraestructura, en tecnología escolar y en recursos humanos para poder garantizar que las escuelas lleven a la práctica la educación. Es el responsables de planificar, organizar, supervisar y financiar el sistema educativo; debiendo garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, creando y administrando establecimientos educativos de gestión estatal.

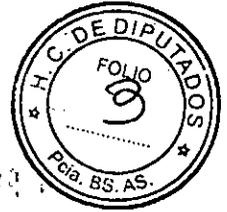
Es así que la constitución nacional en su artículo 14 nos provee el derecho a saber y a ser educados. En el plano provincial, nuestra constitución provincial en su artículo 198 reza *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad."*, y sigue diciendo, *"La educación es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinará institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades."*

La E. S. B N° 7 de la localidad de Mercedes cuenta con la urgente necesidad que viene reclamando, respecto a que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare sometida a carencias de infraestructura edilicia. Tal establecimiento necesita en forma urgente la construcción de nuevas aulas.

Se pretende que la E. S. B N°7 de la localidad de Mercedes, (sita en la calle 106 entre 11 y 13), pueda adquirir la categoría de Escuela Secundaria, dejando de ser Básica, y lograr con ello retener su matrícula que, en caso contrario, debe emigrar a otras instituciones.



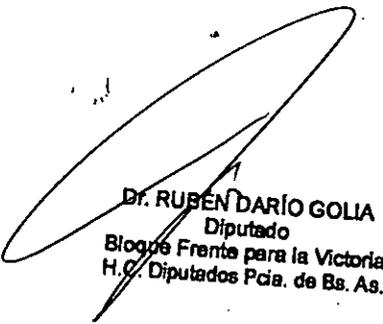
**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**



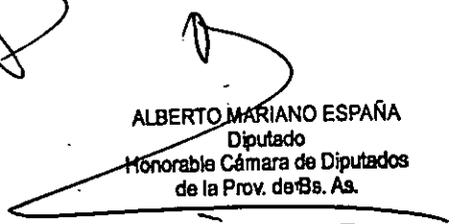
308 332

Es claro que la calidad educativa no sólo se ve reflejada en el nivel de la enseñanza impartida, sino también en la calidad de la infraestructura que la contiene,

Es por lo expuesto que se requiere el voto favorable de los señores Diputados para la aprobación de la presente iniciativa.

  
**DR. RUBÉN DARÍO GOLIA**  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
**WALTER J. ABARCA**  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

  
**ALBERTO MARIANO ESPAÑA**  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Prov. de Bs. As.

  
**JOSÉ OTTAVIS**  
Vicepresidente  
H.C. Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
**FERNANDA RAVERTA**  
Diputada Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

  
**Miguel Ángel Funes**  
Diputado Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires